

Disposiciones de la Provincia

INDICE

II. DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO

Apertura de la Media Veda 958

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos 958

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,
de Distrito, Municipales y Militares 961

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

2212

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Presupuesto de Inversiones de 1983 por un importe de mil seiscientos cuarenta y seis millones de pesetas (1.646.000.000).

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el apartado uno del artículo catorce de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

El Alcalde,

2022

ANUNCIO

ESTUDIO DE DETALLE PARCIAL 8-D DEL PLAN CHILE: APROBACION INICIAL

2224

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 1983 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 8-D del Plan Chile redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Alegre Cereceda con fecha noviembre de 1982.

El expediente y documentación se someten a información pública por plazo de un mes, pudiendo ser examinados en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Logroño, 16 de julio de 1983.

El Alcalde,

2034

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

EDICTO

2220

Por doña María del Coro Gómez Pascual y don César Alonso Benito se ha solicitado Licencia Municipal para ampliar la Granja de Ganado Porcino con emplazamiento en Camino Alberite Polígono 3 Parcela 335.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 21 de julio de 1983.

El Alcalde,

2030

II. Delegación General del Gobierno

APERTURA DE LA MEDIA VEDA

2250

En uso de las facultades que me confiere el artículo 8.º de la Orden de 14 de junio de 1983 (B.O. de la Rioja número 76, de 5 de julio), por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio Nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1983-84, previa propuesta del Consejo Provincial de Caza en su reunión del día de hoy, se dispone:

1. Para toda clase de terrenos

Fijar el próximo día 14 de agosto, como fecha de apertura de la media veda de las especies: codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja, periodo que se cerrará el día 4 de septiembre, ambas fechas inclusive o sea 22 días seguidos.

2. Veda total en terrenos de aprovechamiento cinegético común o libre.

Sin embargo, se establece la veda total para las especies autorizadas a cazar en el período señalado en el punto anterior, en los terrenos de aprovechamiento cinegético común con el fin de evitar perjuicios a los agricultores.

3. Infracciones.

Las infracciones a lo establecido en esta Circular tienen el carácter de falta administrativa grave y de la tramitación y resolución de los expedientes, conocerá la Jefatura Provincial del I.C.O.N.A.

4. Vigilancia.

Conforme a las prevenciones establecidas en el artículo 2.º de la citada Orden, encarezco a todas las Autoridades y Agentes de la Autoridad, especialmente los Guardas Jurados, extremen su celo para la más rigurosa vigilancia y cumplimiento de la presente Circular y observancia de lo dispuesto en esta Orden y en la vigente Ley y Reglamento de Caza.

Logroño, 28 de julio de 1983.

El Delegado General Acctal. del Gobierno,
Fdo.: Eduardo Lasa Vidaurreta